DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 268/2022

Asunción, 5 de octubre de 2022

Señor
Ing. Félix E. Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 267/2022 para el *"SERVICIO DE REPARACIÓN DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE LA SUBESTACIÓN MÓVIL"*, emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno GT/MET/5048/2022 de fecha 12 de julio de 2022 generado por el Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión dependiente de la División de Mantenimiento de Transmisión, autorizado por la Gerencia Técnica para las gestiones del llamado a Contratación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID N° 418.366.-

Que la Unidad Técnica Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la siguiente opción: *"4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"*, utilizando el único precio obtenido para determinar el precio referencial, debido a que la única empresa que presta el servicio en cuestión es la firma LOS CONCE S.A.I.M.C.I. y F., de Argentina. Se adjuntan los documentos respaldatorios y la planilla de cálculo correspondiente.

Efectuado el análisis de la documentación, es parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) que el Pliego de Bases y Condiciones se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad.

Que, el procedimiento de contratación se ajusta a la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **Artículo 33° – CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso a)**...derechos exclusivos y **g)** *Existan razones justificada para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.-*

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33 del Decreto Nº 2992/19.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN